

#6494

01/12/66

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

NOT 101
1954

Ley que dispone que la aceptación de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aceptación del Poder Ejecutivo.

7 Puzos

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Noviembre 11, 1954.

1818

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4068 del mes en curso, y del proyecto de ley que dispone que la aceptación de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aceptación del Poder Ejecutivo.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

jr/

01/12662



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Josepils
aprobado por
el proyecto

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de noviembre del 1954

04068

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que dispone que la aceptación de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aceptación del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

[Handwritten Signature]

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

0412661



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La aceptación por parte de particulares de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aprobación del Poder Ejecutivo, quien la concederá después de ponderar si la remuneración correspondiente a la beca es suficiente para el adecuado transporte, sostenimiento y estudio del becario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años lll de la Independencia, 92 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

LOS SECRETARIOS:

Pablo Otto Hernández

Porfirio Herrera,

Virgilio Hospelman



RECIBIDA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 1954
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DIPUTADO VIRGILIO HOSPELMAN
DIPUTADO PORFIRIO HERRERA
DIPUTADO PABLO OTTO HERNÁNDEZ

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
RECEBE EN SU SALA DE SESIONES EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTY OCHO Y CUATRO; EN VIRTUD DE LA LEY NÚMERO CINCUENTA Y SEIS, DE VEINTY Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTY OCHO, QUE LE OTORGA LA FACULTAD DE REVISAR Y APROBAR O RECHAZAR LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOTADOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, Y DE REVISAR Y APROBAR O RECHAZAR LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOTADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES, Y DE REVISAR Y APROBAR O RECHAZAR LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOTADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES, Y DE REVISAR Y APROBAR O RECHAZAR LAS LEYES, RESOLUCIONES Y DECRETOS VOTADOS POR LA CÁMARA DE SENADORES.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



LEGISLATURA 1928 DEL 1928
REGISTRADA con el Número 6984
en el folio 181 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 10 de NOV 1928
[Signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21381

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de noviembre, 1954

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1817 de fecha 11 de noviembre en curso, así como de la ley que dispone que la aceptación de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aceptación del Poder Ejecutivo, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 3976, y promulgada con fecha 12 del corriente mes de noviembre.

Saluda a Usted muy atentamente,

José E. García Aybar,
Secretario de Estado de la Presidencia

jega
am/rs

21381

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Noviembre 11, 1954.


(1817

General Héctor B. Trujillo
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que dispone que la aceptación de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aceptación del Poder Ejecutivo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

jr/

P/13413



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- La aceptación por parte de particulares de becas para estudios en el exterior, ofrecidas por gobiernos o instituciones extranjeras, estará sujeta a la previa aprobación del Poder Ejecutivo, quien la concederá después de ponderar si la remuneración correspondiente a la beca es suficiente para el adeudo transporte, sostenimiento y estudio del becario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 98 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Pablo Otto Hernández
Virgilio Hoopelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años III de la Independencia, 98 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-


E. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE ENCINA
Secretario



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

9a LEGISLATURA *Prda* de 1954

REGISTRADA AL No. 509 *L*

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, y Decretos

y Decretos votados por el Sen. *Uma*

y consta de..... y Decretos

hojas escritas en máquina a razón de.....

interlineales.

Ciudad Trujillo, 11 de *Nov* 1954

Jefe de las Oficinas de *Senado*

[Handwritten signature]

